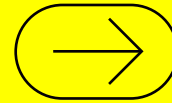


# Código de Ética



Programa de  
Ética y Probidad

**chilexpress**

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS CULTURALES Y FUNDAMENTOS ORGANIZACIONALES .....	4
4. GRUPOS DE INTERÉS .....	6
4.1. CLIENTES.....	7
4.2. PROVEEDORES .....	8
4.3. TRABAJADORES .....	9
5. DIRECTRICES Y POLÍTICAS APLICABLES A GRUPOS DE INTERÉS .....	10
5.1. CONFLICTO DE INTERÉS .....	10
5.2. RESPONSABILIDAD DE EJECUTIVOS PRINCIPALES .....	11
5.3. ANTICORRUPCIÓN .....	12
5.4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA .....	13
5.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	13
5.6. ACOSO SEXUAL, LABORAL, VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y DISCRIMINACIÓN .....	14
5.7. ALCOHOL Y DROGAS.....	15
5.8. USO DE ACTIVOS, BIENES Y/O RECURSOS .....	15
5.9. SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	16
5.10. LIBRE COMPETENCIA .....	17
5.11. DESARROLLO Y CREATIVIDAD .....	17
5.12. INVITACIONES, OBSEQUIOS Y REGALOS .....	18
5.13. DONACIONES, APORTES Y AUSPICIOS.....	18
5.14. PREVENCIÓN DE DELITOS Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA .....	19
6. INFRACCIONES AL PROGRAMA DE ÉTICA Y PROBIDAD.....	19
7. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO .....	20
8. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....	21
9. VIGENCIA.....	21

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de este Código de Ética es exponer y promover el compromiso de Chilexpress S.A. y sus filiales (en adelante también como "Chilexpress") con el comportamiento ético en todas las actuaciones en que intervengan sus directores, gerentes, ejecutivos y trabajadores, independiente del desarrollo de sus actividades y funciones, siendo también extensivo a proveedores, y formando parte esencial del Programa de Ética y Probidad de la Compañía.

A raíz de ello, se estableció como primer principio cultural "inspiramos confianza en las personas", el cual tiene como conducta esencial actuar con integridad en todas las actividades desarrolladas por las personas que forman parte de Chilexpress. Con esto, Chilexpress manifiesta su trabajo constante por crear y mantener una cultura basada en altos estándares éticos.

El presente documento tiene por finalidad que todos los integrantes de la organización ejecuten sus labores y se relacionen con entre sí y con terceros, dentro de un marco ético y transparente, que refleje la cultura y principios de la Compañía.

## **2. ALCANCE**

Este Código de Ética es obligatorio para todos los trabajadores, ejecutivos, gerentes y directores de Chilexpress S.A. (en adelante "colaboradores"), constituyendo un complemento a los contratos de trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; y, a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de sus funciones. Asimismo, será también de aplicación obligatoria para todos los proveedores y contratistas, siendo este parte integrante de sus contratos y acuerdos y, por lo tanto, exigibles cada una de las obligaciones y deberes aquí contenidas.

Cualquier duda en relación al presente código, deberá ser consultada directamente a la jefatura respectiva, a la Subgerencia Legal y Cumplimiento o al Encargado de Prevención de Chilexpress al correo [cumplimiento@chilexpress.cl](mailto:cumplimiento@chilexpress.cl).

Este código estará publicado, entre otros medios, en el sitio web de la Compañía, reservándose ésta el derecho de modificarlo en cualquier momento o en la medida que las circunstancias lo aconsejen, procurando comunicar los cambios que éste experimente por las vías más adecuadas posibles.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores leer, conocer y cumplir en forma estricta este código.

### 3. PRINCIPIOS CULTURALES Y FUNDAMENTOS ORGANIZACIONALES

#### Principios Culturales

Con miras a establecer pautas de comportamiento que refuerzan la responsabilidad individual de cada colaborador de Chilexpress tanto con los demás miembros de la Compañía como con terceros ajenos a la misma, se han dispuesto tres Principios Culturales: Inspiramos confianza en las personas, Desafiamos nuestros límites y Evolucionamos para capturar oportunidades.

Estos tres principios se ejecutan a su vez en conductas que los materializan, conforme se desarrolla a continuación.

**Inspiramos confianza en las personas:** En Chilexpress nos esforzamos por desarrollar nuestros servicios cumpliendo lo que prometemos. Buscamos generar confianza tanto en nuestros clientes como en todos nuestros trabajadores, proveedores y cualquier otro tercero que interactúe con nuestra Compañía. Para lo anterior, trabajamos sobre 3 conductas:

- a. **Ponemos a las personas primero:** Creemos firmemente que las personas son nuestro recurso más valioso, reconociendo que cada individuo es único, con talentos, perspectivas y experiencias únicas. Por otro lado, reconocemos las necesidades de nuestros clientes y en base a ello, modelamos nuestra oferta para brindar el mejor servicio posible.
- b. **Logramos lo que nos proponemos:** tenemos el compromiso de lograr nuestras metas, incluso en circunstancias desafiantes. Pero en Chilexpress no sólo perseguimos lograr nuestras metas, sino también importa cómo las alcanzamos, construyendo un camino de confianza y éxito en cada paso que damos.
- c. **Actuamos con integridad:** Procedemos con transparencia y honestidad en cada una de nuestras interacciones, sin excepción. Cumplimos rigurosamente con todas las normativas y regulaciones, basando nuestra propuesta de valor en la integridad y confianza, y la llevamos a cabo con operaciones abiertas y transparentes.

**Desafiamos nuestros límites:** en cada paso que damos desafiamos el entorno, creando soluciones y avanzando con audacia e innovación hacia el futuro. Este principio trabaja 3 conductas:

- a. **Damos y recibimos feedback:** valoramos el feedback como una herramienta clave para el crecimiento y desarrollo, tanto a nivel individual como organizacional. Promovemos una cultura de comunicación abierta y asertiva en la que damos y recibimos feedback de forma continua y constructiva, considerando estas instancias como una oportunidad de aprendizaje.
- b. **Buscamos soluciones en equipo:** entendemos la colaboración como la base para superar nuestros límites y desencadenar nuevas oportunidades. Trabajamos de manera cohesionada, creando redes de conocimiento y experiencia que superan los alcances individuales. Integramos esfuerzos para maximizar recursos y optimizar procesos, convirtiendo cada desafío en una oportunidad para crear soluciones integrales y sostenibles.
- c. **Trabajamos con autonomía:** En Chilexpress, la autonomía se basa en la comprensión de las responsabilidades de cada trabajador, lo que contribuye al avance común de la organización. Cada uno comprende claramente cuáles son las áreas de gestión y responsabilidad, lo que permite tomar decisiones seguras y conscientes del impacto en el logro de objetivos compartidos. La autonomía, respaldada por la responsabilidad y entendimiento es fundamental para la agilidad y capacidad de adaptación en un entorno de constante cambio.

**Evolucionamos para captar oportunidades:** En Chilexpress vivimos en constante evolución, conscientes de que es fundamental la adaptación para aprovechar las oportunidades que brinda un entorno cambiante. Nos esforzamos por mantener una exitosa conexión con nuestros clientes, lo que nos permite comprender sus necesidades. Además, promovemos la innovación ágil y oportuna para crear soluciones que adopten los cambios del mercado. Para desarrollar este principio, trabajamos sobre 3 conductas:

- a. **Conectamos con nuestros clientes:** reconocemos que la auténtica conexión con nuestros clientes (internos y externos) es fundamental para construir la confianza y lograr relaciones a largo plazo. Por ello, trabajamos en la comunicación constante con los clientes, así como profundizar en el entendimiento de sus necesidades para construir soluciones adecuadas a la realidad.
- b. **Innovamos rápido y con impacto:** Buscamos siempre oportunidades de innovación que nos permitan ofrecer productos y servicios de mayor calidad,

mejorando nuestro desempeño y brindando una experiencia memorable a nuestros clientes.

- c. **Hacemos simple lo complejo:** reconocemos que, en un entorno de constante cambio, la complejidad es una barrera para la agilidad e innovación. Por eso, nos desafiamos para ser más ágiles y crear procesos más simples, garantizando la calidad de nuestros resultados y el cumplimiento de los compromisos.

### **Nuestras Creencias**

- Creemos que la innovación y el emprendimiento son el motor de progreso de las personas y las empresas.
- Entendemos, apoyamos y nos jugamos por el negocio de nuestros clientes.
- Distribuimos sus productos a todo Chile y el mundo.

### **Nuestro propósito: ¿Por qué?**

Existimos para conectar a las personas de forma sostenible, ágil y confiable con Chile y el mundo.

### **Nuestro negocio: ¿Qué?**

Distribuimos encomiendas y documentos para personas, empresas e instituciones.

### **Nuestra diferencia: ¿Cómo?**

Entregamos una experiencia de servicio que responde a las necesidades de cada cliente. Lo hacemos rápido, en forma segura y confiable.

## **4. GRUPOS DE INTERÉS**

Chilexpress reconoce la existencia de diversos grupos de interés con ocasión de la gestión de sus negocios (clientes, proveedores, trabajadores, comunidad, público en general y accionistas) para lo cual, cuenta con las siguientes directrices y políticas que rigen la forma de relacionarse ya sea con sus grupos de interés, o bien, la forma de abordar aspectos transversales que contribuyen a la consecución del propósito de la Compañía.

## 4.1. CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Chilexpress, tanto del sector público como del privado, se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses y necesidades, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía.

En el relacionamiento con nuestros clientes, y con el fin de dar pleno respeto a sus derechos y de asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones y compromisos para con ellos, debemos ejecutar todas aquellas conductas previstas en este código y en especial, lo indicado en la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores que sean aplicables al servicio.

En vista de lo anterior, Chilexpress prohíbe a todos sus trabajadores, contratistas y proveedores ejecutar cualquier acción o conducta que sea contraria, vulnere o infrinja los derechos de nuestros clientes o consumidores, o las obligaciones que hayamos asumido para con éstos.

Ahora bien, respecto al relacionamiento con clientes empresa, se deberán solicitar y conocer en forma previa al establecimiento de relaciones comerciales permanentes las políticas, normas y/o protocolos de actuación establecidos por el cliente que regulen las instancias de relacionamiento e interacción con sus miembros, así como las establecidas por Chilexpress.

Chilexpress rechaza cualquier intervención, ya sea de sus trabajadores o de terceros, para influir en el cierre o renovación de contratos y/o en la elaboración de bases de licitación, de modo que afecten la transparencia y la toma de decisiones de los clientes. Se prohíbe expresamente entregar, solicitar o recibir cualquier tipo de incentivo, directa o indirectamente, a beneficio personal o familiar. Esta prohibición se extiende especialmente respecto de los clientes del sector público, debiendo siempre los trabajadores de Chilexpress respetar los canales regulares de comunicación con estos dispuestos en las leyes y reglamentos aplicables. En particular, cuando se trate de licitaciones públicas, Chilexpress sólo podrá tomar contacto formal con el personal administrativo definido por el organismo o servicio público para dicho proceso en la instancia señalada en el mismo.

Los trabajadores deberán informar en forma inmediata a través del Canal de Integridad o al Encargado de Prevención, en caso de recibir cualquier insinuación o sugerencia contraria a lo aquí establecido.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Chilexpress adhiere una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como información confidencial de los clientes. Chilexpress no divulgará información detallada relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de los clientes. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada o autorizada por el cliente u ordenada legalmente.

Respecto de potenciales conflictos de interés que puedan surgir con los clientes, deberán considerarse las pautas establecidas en el título respectivo de este Código de Ética.

#### **4.2. PROVEEDORES**

La Compañía promueve el establecimiento de vínculos de confianza y de largo plazo con sus proveedores, ya sea de bienes o servicios, fundándose en el respeto a las normas de calidad y a un actuar serio, responsable y transparente. Toda oferta de proveedores será sometida periódicamente a evaluación y comparación, de manera de obtener las mejores condiciones, calidades y servicios, sin privilegiar ni discriminar arbitrariamente ninguna de las propuestas, evaluando asimismo positivamente aquellas propuestas que contengan comprobables criterios de sostenibilidad. Las decisiones deberán tomarse siempre considerando los intereses de la empresa.

Chilexpress ofrece igualdad de oportunidades a todos los proveedores que deseen iniciar relaciones comerciales con esta, privilegiando entre ellos a quienes, en igualdad de condiciones económicas, hayan reconocidamente implementado criterios de sostenibilidad en sus operaciones o políticas de ética y probidad, como asimismo, la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos.

Los procesos de compras y abastecimientos de bienes y/o servicios deberán ejecutarse de acuerdo a la Política de Compras y a los procedimientos internos de la compañía estando absolutamente prohibido cualquier comunicación o interacción con proveedores, potenciales o actuales, para favorecer su contratación por sobre otros.

Los proveedores deberán respetar y cumplir el presente Código de Ética, los términos comerciales acordados, el Programa de Ética y Probidad de Chilexpress y actuar responsablemente conforme a las normas y procedimientos que le indique la Compañía, aplicables a sus servicios. La Compañía no mantendrá relaciones comerciales con personas ni empresas que se aparten de las normas laborales, legales y/o de legitimidad ética o que participen de negocios ilícitos.

### **4.3. TRABAJADORES**

Chilexpress entrega a cada persona un trato justo, basado en el respeto a su condición humana, independientemente del cargo que ocupa en la organización, promoviendo una comunicación interna transparente, veraz, oportuna y efectiva.

La compañía promueve un ambiente de trabajo grato y de profundo respeto que evite toda discriminación por condiciones como edad, raza, sexo, género, orientación sexual, estado civil, religión, política, nacionalidad u otras, reflejado en nuestra Política de Diversidad, Inclusión y No discriminación arbitraria. Las mismas directrices serán aplicables en el relacionamiento con clientes, proveedores, autoridades y público en general.

En Chilexpress queremos generar un espacio de trabajo donde el mérito de las personas sea el principal motor para su desarrollo, en un marco de respeto, integridad, compromiso y responsabilidad, promoviendo la selección, retención y el desarrollo de trabajadores alineados con las creencias de la compañía y que sean representantes de la cultura de Chilexpress. Por ello, se incentiva la evaluación de desempeño constante y oportuna, y el otorgamiento de oportunidades y herramientas adecuadas para el desarrollo de los talentos.

Finalmente, Chilexpress velará por la seguridad en todos sus centros de trabajo, asegurando el cumplimiento estricto a las medidas de prevención y seguridad que determinen tanto las leyes como la Subgerencia a cargo de esta materia, incentivando una cultura de cuidado y respeto en el desarrollo de las labores y prestación de servicios.

Los trabajadores de Chilexpress se comprometen a cumplir con las normas de seguridad, así como las de prevención de acoso sexual, acoso laboral y violencia en

el trabajo, denunciando cualquier acto o hecho que pueda constituir una infracción a las mismas.

## **5. DIRECTRICES Y POLÍTICAS APLICABLES A GRUPOS DE INTERÉS**

### **5.1. CONFLICTO DE INTERÉS**

#### **5.1.1. Relación con Conflicto de Interés**

Chilexpress rechaza la existencia de aquellas relaciones que generen potenciales conflictos de interés, ya sean relaciones personales, afectivas o familiares, de propiedad, asociación o dependencia, que pudieren afectar la independencia, el juicio o la capacidad de decisión de quienes trabajan en Chilexpress. En caso de que esto llegara a ocurrir él o los involucrados deberá reportar dicha situación al Encargado de Prevención, o a su jefatura directa quien deberá reportarlo al Encargado de Prevención. La Compañía, en la medida de sus posibilidades, ofrecerá una posición alternativa a alguno de los involucrados o dispondrá por medio del Encargado de Prevención los controles adicionales para que dichas relaciones no generen conflictos de interés.

Existe un conflicto de intereses ya sea efectivo o potencial, cuando las relaciones personales de nuestros trabajadores pudieran afectar los intereses de Chilexpress. De este modo, en las relaciones con terceros, ya sean clientes, proveedores u otros, deberán siempre anteponerse los intereses de Chilexpress por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio real o potencial, ya sea para sí mismo, o para familiares, amigos, cercanos o personas relacionadas.

Los proveedores tendrán la obligación de reportar en forma previa a Chilexpress la existencia de cualquier conflicto de interés, o bien, en caso de que este se suscite una vez iniciada la relación, será obligación del proveedor reportarlo tan pronto éste tenga noticia de su ocurrencia.

El Encargado de Prevención analizará las declaraciones de conflicto de interés, evaluando si quienes declaran corresponden a personas que tienen cargos de dirección, supervisión, manejos de fondos o toma de decisiones, entre otros, a efectos de establecer los acuerdos de actuación y controles que sean necesarios.

#### **5.1.2. Relaciones de trabajo y asesorías**

Los trabajadores de Chilexpress deberán dedicar sus mejores esfuerzos en el desarrollo de su trabajo. De esta manera, los trabajadores no podrán realizar actividades comerciales, asesorías o emprendimientos que interfieran en el normal desempeño de sus funciones. Especialmente, no podrán trabajar, ni asesorar en cualquier forma a competidores que desarrollen actividades que se encuentren en competencia con las de Chilexpress, o prestar a clientes de la Compañía por cuenta propia o de terceros relacionados los mismos servicios que la compañía les presta. La anterior prohibición será extensiva sin perjuicio de las menciones específicas que pudieren contener los contratos de trabajo.

Los trabajadores de Chilexpress deberán informar al Encargado de Prevención sobre cualquier relación laboral secundaria, efectiva o potencial, ya sea que pudiere razonablemente interferir en sus funciones o genere eventuales conflictos de interés, y no podrán proseguir con estas actividades sin la autorización previa y por escrito del gerente del área; en el caso de los gerentes del Gerente General; y, en caso del Gerente General y miembros del Directorio por el presidente de la Compañía.

### **5.1.3. Relaciones personales en el lugar de trabajo**

Todas las personas que se integren a Chilexpress deberán revelar durante el proceso de selección todos sus conflictos de intereses, efectivos o potenciales, en forma previa al proceso de contratación.

Chilexpress privilegiará no contratar a familiares de quienes trabajan en Chilexpress para evitar potenciales conflictos, sin perjuicio que podrá hacerlo previa ponderación de los eventuales conflictos que de ello pudieren generarse. Asimismo, si con posterioridad a su contratación o inicio de sus funciones estas personas tienen conocimiento de que se encuentran en una situación potencial o efectiva de conflicto de intereses, deberán comunicarlo al Encargado de Prevención quien informará al Gerente General a efectos de evaluar las acciones.

## **5.2. RESPONSABILIDAD DE EJECUTIVOS PRINCIPALES**

Nuestros ejecutivos principales (gerentes y subgerentes) tienen una importante responsabilidad respecto del cumplimiento de este Código de Ética. Además de cumplir las obligaciones que le asisten a todos los trabajadores de Chilexpress, tienen

la responsabilidad de promover una cultura de cumplimiento, probidad e integridad, así como el pleno respeto a la normativa que regula la actividad de Chilexpress

### **5.3. ANTICORRUPCIÓN**

Chilexpress prohíbe y rechaza, tajantemente, cualquier tipo de acto que pueda constituir un acto de corrupción, ya sea entre privados o con funcionarios públicos. En este sentido, ninguna instrucción, incentivo u objetivo de la Compañía podrá utilizarse a pretexto de cometer o aceptar realizar actos de corrupción, siendo el trabajador involucrado individualmente responsable por sus actos.

Chilexpress declara públicamente su compromiso con la probidad, enfocando sus esfuerzos no sólo en la detección y sanción de conductas contrarias a este principio, sino también cimentando y fomentando una cultura corporativa específicamente orientada a esta materia. A mayor abundamiento, todos los trabajadores de Chilexpress, independiente de su cargo o función, deberá siempre actuar amparado en los principios de probidad, responsabilidad, declaración de conflicto de interés y vínculo con Personas Expuestas Políticamente de manera oportuna, y denunciar cualquier acto que pueda constituir una práctica de esta naturaleza.

Ningún colaborador de Chilexpress ofrecerá, prometerá o consentirá dar beneficios económicos o de otra naturaleza a un funcionario público en Chile o en el extranjero, ni a cualquier tercero relacionado con éstos. El ofrecimiento de cualquier beneficio, o pago directo o indirecto constituye un delito, una práctica inaceptable para Chilexpress y contraria a los preceptos tanto de este Código de Ética como del Modelo de Prevención de Delitos de Chilexpress.

De igual forma Chilexpress rechaza cualquier promesa u ofrecimiento realizado en los mismos términos a cualquier representante de entidades privadas, particularmente dentro de contextos de licitaciones.

#### **5.3.1. Deber de Informar vínculo con Personas Expuestas Políticamente**

De manera periódica, el Encargado de Prevención, a través de la Subgerencia Legal y Cumplimiento deberá realizar un levantamiento sobre posibles vínculos con funcionarios públicos y/o Personas Expuestas Políticamente, de acuerdo a la política de Conflicto de Interés. A su vez, será obligación de cada trabajador informar

directamente al Encargado de Prevención sobre el cambio en su declaración, en caso de generarse un vínculo con estas personas.

### **5.3.2. Reuniones con empleados o funcionarios públicos**

En las reuniones con empleados o funcionarios públicos los trabajadores de Chilexpress deberán siempre cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Política de Relacionamento con Funcionarios Públicos y en la Política Anticorrupción, ambas correspondientes al Programa de Ética y Probidad.

### **5.4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA**

La información de las operaciones y transacciones de Chilexpress es de naturaleza confidencial y de propiedad de la misma, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Compañía o de las personas que mantienen vínculos con ésta.

Cada uno de los trabajadores de Chilexpress debe garantizar que la información que se encuentra bajo su dirección y/o control esté adecuadamente protegida, y tiene el deber de no revelarla o utilizarla, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la Compañía.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento e información a la que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna.

Los principios y procedimientos asociados a esta materia están regulados en la Política de Manejo de la Información de la Compañía.

### **5.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

En Chilexpress cumplimos con las leyes y normativas internas relacionadas a la confiabilidad, precisión e integridad de nuestros registros financieros y contables. Las actividades y transacciones financieras deben registrarse cumpliendo con la legislación vigente, prácticas contables aplicables y de acuerdo con las normas internacionales.

Los trabajadores de Chilexpress deberán emplear el máximo cuidado y diligencia para asegurarse que toda la información que preparen o entreguen a sus jefaturas directas, auditores externos, certificadores y en especial las que se presenten a los accionistas, así como la información y/o documentación requerida por entes reguladores o fiscalizadores de nuestra actividad sea veraz, precisa y suficiente.

## **5.6. ACOSO SEXUAL, LABORAL, VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y DISCRIMINACIÓN**

Chilexpress rechaza toda forma de hostigamiento, acoso sexual o laboral, violencia en el trabajo y discriminación, sea que esté dirigido a un colaborador, cliente, proveedor o al público en general, según sea el caso. Asimismo, tampoco se aceptará ninguna conducta verbal o física inapropiada que atente contra la integridad de un tercero, que interfiriera en la capacidad de otro en el desempeño de su trabajo o cree un ambiente laboral hostil o vulneratorio de derechos.

En cumplimiento a lo establecido en el Código del Trabajo y en particular, a la Ley N° 21.643 conocida como "Ley Karin", Chilexpress cuenta con un Protocolo de Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, así como con un procedimiento especial de investigación para estos casos, reflejado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Todo trabajador tiene derecho a formular consultas, sugerencias, inquietudes y reclamos ante sus jefaturas o al Encargado de Prevención, utilizando los canales y mecanismos establecidos.

Chilexpress adoptará todas las medidas de prevención, resguardo y sancionatorias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Código del Trabajo y la Ley N°21.643, velando por un ambiente laboral sano, digno y de respeto recíproco.

Asimismo, Chilexpress velará por que en el trato diario con sus trabajadores y en las relaciones con sus clientes, proveedores y el público en general, no exista discriminación de ningún tipo.

En este aspecto, los procedimientos de contratación y selección de personal, sus evaluaciones de desempeño, desvinculaciones serán realizadas en un ámbito de respeto mutuo y respetando las diferencias de cada individuo, cumpliendo a su vez con lo establecido en la Ley N° 20.845.

Cada trabajador de Chilexpress deberá procurar que ninguna de sus decisiones o conductas sea discriminatoria ni pueda afectar a sus compañeros de trabajo, clientes o proveedores y terceros en general.

## **5.7. ALCOHOL Y DROGAS**

Cada trabajador de Chilexpress es responsable de tomar las medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano.

Queda estrictamente prohibido a todo colaborador estar bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga, así como vender, usar, elaborar o distribuir cualquiera de dichos elementos en las instalaciones de la empresa, durante el desempeño de sus funciones, o mediante el uso de los sistemas, servicios y/o recursos de la misma.

Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta médica, únicamente si no afectan la capacidad del colaborador para realizar sus funciones esenciales, de manera segura y eficiente.

## **5.8. USO DE ACTIVOS, BIENES Y/O RECURSOS**

Chilexpress promueve entre sus miembros la conciencia del uso correcto de los activos, bienes y/o recursos físicos y laborales de que se dispone para dar un buen servicio a sus clientes.

Los bienes y recursos que le son entregados para su trabajo son de propiedad de Chilexpress y es su obligación cautelar su debido uso, el cual deberá restringirse a la actividad laboral para la cual le han sido asignados. Asimismo, está expresamente prohibido para los trabajadores el uso de los recursos propios de la Compañía, para fines propios y/o de terceros, en especial el uso de los servicios de la Compañía. Para dichos efectos, Chilexpress podrá disponer los mecanismos de descuentos a efectos que los trabajadores puedan acceder a los mismos, los cuales se reducirán a los usos razonables y necesarios, no pudiendo utilizarlos para el servicio de actividades comerciales propias o de terceros, ni para el uso personal de terceros.

### **5.8.1. Relación con uso de los bienes y/o recursos físicos**

Chilexpress proporciona a sus trabajadores, y de acuerdo a sus funciones, elementos de trabajo (como elementos de protección personal, uniformes, computadores, teléfonos, celulares, fotocopiadoras y materiales de oficina) los que deben usarse con mesura y exclusivamente para los efectos laborales propios del trabajo que se desempeña.

### **5.8.2. Relación con el uso de vehículos**

Chilexpress cuenta con una flota de vehículos, ya sea por cuenta propia o de terceros, destinados al uso estricto de los servicios de la compañía, y que son asignados a un responsable de su uso u operados por terceros, la cual debe utilizarse adecuadamente para el propósito de su operación, estado prohibido su uso para fines personales.

En la relación con el uso de vehículos estos:

- Serán utilizados exclusivamente en el desarrollo de los trabajos normales y propios de las operaciones de Chilexpress, debiendo utilizarse dentro de los límites legales y reglamentarios y conducirlos en forma respetuosa del resto de los conductores, peatones y el público en general. Asimismo, se deberán respetar las normas de velocidad, conducción y seguridad de las instalaciones de clientes.
- No sean utilizados para fines particulares, como movilización en horarios de colación, viajes u otros que no tengan relación estricta con Chilexpress.

### **5.8.3. Relación con el uso del tiempo**

La jornada de trabajo debe ser utilizada por los trabajadores para las funciones que le han sido encomendadas y, por lo tanto, el uso del tiempo en actividades personales o de índole privada deben ser limitados al mínimo imprescindible o casos de emergencia.

## **5.9. SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

La protección del medio ambiente es parte de los objetivos de sostenibilidad de la Compañía. Chilexpress se esforzará por desarrollar y proveer productos y servicios que no generen impactos ambientales indebidos, y que sean seguros en el uso para el cual fueron destinados, eficientes en el consumo de energía y recursos naturales,

y se puedan reciclar o eliminar de manera segura. En este contexto, Chilexpress mantiene su Estrategia de Sostenibilidad denominada "El Futuro nos Mueve" lanzada el año 2021, con metas específicas en estas materias.

En virtud de lo anterior, Chilexpress se compromete a ser una empresa cero emisiones netas de carbono al 2035 y cero residuos enviados a rellenos sanitarios al 2025.

Todos los trabajadores deben desempeñar sus funciones y responsabilidades, cumpliendo con la legislación vigente y con la prevención de evitar la contaminación del medio ambiente.

## **5.10. LIBRE COMPETENCIA**

Chilexpress promueve y respeta la libre competencia, lo cual constituye un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y permite establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales.

Está prohibido a los trabajadores sugerir, realizar o firmar acuerdos de cualquier tipo con nuestros competidores, clientes o proveedores que impliquen fijación de precios u otras conductas contrarias a la libre competencia.

Los trabajadores y especialmente los gerentes y subgerentes deberán consultar al Encargado de Prevención en caso de dudas que tuvieren respecto si determinadas acciones pudiesen infringir leyes o regulaciones sobre libre competencia.

## **5.11. DESARROLLO Y CREATIVIDAD**

Chilexpress estimula a sus trabajadores para actuar en forma creativa e innovadora en la realización de sus tareas, desarrollando sus destrezas y habilidades mediante capacitación continua y formación de competencias.

### **5.11.1. Relación con la propiedad intelectual**

Cualquier estudio, informe, herramienta, metodología o desarrollo tecnológico que haya sido realizado con la utilización de tiempo correspondiente a la jornada laboral

contratada con Chilexpress y/o utilizando los insumos que ésta proporciona al colaborador para realizar su función, o los datos y antecedentes que obtiene por la tarea que realiza, son de propiedad intelectual exclusiva de la compañía y su divulgación, comercialización o uso sin autorización previa y por escrito de Chilexpress está terminantemente prohibida.

### **5.11.2. Relación con la publicidad**

La actividad publicitaria de la Compañía deberá ser compatible con la libre competencia, cumplir con la legislación vigente, y en ningún caso ser discriminatoria en sus contenidos, respetando asimismo los valores de la sociedad.

### **5.12. INVITACIONES, OBSEQUIOS Y REGALOS**

Dar o recibir obsequios, regalos, dinero o invitaciones puede crear un conflicto de interés real o potencial o constituir derechamente un delito. En virtud de lo anterior, y por regla general, se prohíbe a todo trabajador, asesor o proveedor dar o recibir regalos e invitaciones en el ejercicio de su cargo, desempeño de sus funciones o a nombre de Chilexpress, respectivamente. Asimismo, está estrictamente prohibido dar, prometer dar, recibir regalos o invitaciones de o a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, ya sea a título personal o en representación de la Compañía.

El procedimiento asociado a estos casos, así como las excepciones establecidas y sus mecanismos de control están regulados en la Política de Regalo e Invitaciones.

### **5.13. DONACIONES, APORTES Y AUSPICIOS**

Las donaciones y auspicios a organismos o entidades públicas o privadas de beneficencia, deportivas, fundaciones u otras instituciones sin fines de lucro, que estén constituidas dentro del marco legal vigente, ya sea en el país, o en el extranjero deberán ser aprobadas por medio del procedimiento indicado en la Política de Donaciones.

Chilexpress velará por el destino y uso adecuado de los recursos dentro del marco de una donación, patrocinio o auspicio, cumpliendo estrictamente con toda la normativa que regule este tipo de operaciones.

## **5.14. PREVENCIÓN DE DELITOS Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

En Chilexpress rechazamos la realización de cualquier tipo de defraudación, ilícitos y otras conductas contrarias a la ley y a la ética, particularmente aquellas indicadas en la Ley N°20.393, modificada por la Ley N°21.595.

En su compromiso con un actuar ético e íntegro, Chilexpress cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos, el cual regula un ecosistema de responsabilidades, recursos, controles y monitoreo periódico, así como sanciones para prevenir la comisión de delitos con ocasión de la prestación de sus servicios, por cualquier persona que ejerza un cargo, rol o función, cualquier prestador de servicios que actúe con o sin representación de Chilexpress S.A. o cualquiera de sus sociedades filiales.

El Modelo de Prevención está a disposición de todos los trabajadores, proveedores y clientes de Chilexpress, así como el Canal de Integridad creado para efectos de ingresar cualquier acto que pueda constituir la comisión de alguno de los delitos regulados en el Modelo.

## **6. INFRACCIONES AL PROGRAMA DE ÉTICA Y PROBIDAD**

Ante la identificación o sospecha de una posible infracción de alguna de las directrices establecidas en este Código o de las demás normas que contempla el Programa de ética y Probidad, se deberá informar de las mismas por medio del Canal de Integridad, o bien, mediante su comunicación a la jefatura directa o al Encargado de Prevención, para posibilitar la adopción de las medidas conducentes a revisar, corregir y/o paliar el efecto de tales actuaciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en este código podrá accionar la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en el caso que correspondan.

Asimismo, en el caso de los proveedores, Chilexpress estará autorizado a poner término inmediato a sus contratos o acuerdos, sin derecho a indemnización, pudiendo la compañía perseguir las responsabilidades civiles y/o penales a dichos proveedores.

Todo trabajador es responsable de velar por el cumplimiento de los estándares y principios de ética contenidos en este Código y de poner en conocimiento de Chilexpress cualquier circunstancia que él estime, de buena fe, que puede constituir una violación o infracción de este Código de Ética. Para estos efectos, Chilexpress ha establecido medios de comunicación formal para deducir denuncias, activando el procedimiento de investigación del Canal de Integridad, las cuales se pueden interponer a través de los siguientes medios habilitados:

- Vía web: El Canal de Integridad se encuentra disponible en [www.chilexpress.cl](http://www.chilexpress.cl).
- Vía correo electrónico: [cumplimiento@chilexpress.cl](mailto:cumplimiento@chilexpress.cl).

Las denuncias serán manejadas en forma reservada y confidencial, así como la identidad de la persona que efectuó la denuncia, sin perjuicio de la información que sea necesaria entregar para la mejor conducción del proceso de investigación que se dé a lugar.

Tanto el procedimiento de investigación del Canal de Integridad, así como las sanciones a las que están expuestos los trabajadores infractores, se encuentran regulados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en los contratos individuales de trabajo y en el Modelo de Prevención de Delitos.

## **7. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

El Comité de Cumplimiento está constituido por el Gerente General, el Gerente de Personas y Servicios Corporativos, Encargado de Prevención, y la Subgerente Legal y Cumplimiento, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Conocer y monitorear el funcionamiento del Canal de Integridad.
- Velar por el mejoramiento continuo del Código de Ética.
- Adoptar las medidas necesarias para la prevención, control y sanción de posibles infracciones tanto a este Código, como al resto de los elementos del Programa de Ética y Probidad de Chilexpress.

## **8. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Chilexpress garantiza la divulgación de este Código a todos sus trabajadores a través de medios electrónicos, al momento de ingresar a la Compañía, como de la disponibilización constante del mismo en la página web y en Buk.

## **9. VIGENCIA**

El presente código entró en vigencia con fecha 18 de enero de 2018, siendo su última actualización el día 18 de marzo de 2025.